

	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.	Código:	RE2-GER
		Versión:	01
	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha:	2026-05-06
		Página:	1 de 5

En el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA., creemos que la ética, la transparencia y la integridad son principios fundamentales que guían nuestro actuar diario. Este Código de Ética establece las normas de conducta que deben observar todos los colaboradores, directivos, contratistas y socios estratégicos, en cumplimiento de la normativa vigente sobre el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

1. PRINCIPIOS RECTORES

- **Legalidad:** Cumplimos estrictamente con las leyes nacionales e internacionales.
- **Transparencia:** Actuamos con claridad y honestidad en todas nuestras operaciones.
- **Responsabilidad:** Asumimos las consecuencias de nuestras decisiones y acciones.
- **Confidencialidad:** Protegemos la información sensible y los canales de denuncia.
- **Equidad:** Garantizamos trato justo e imparcial a todas las personas.
- **No tolerancia a la corrupción y al soborno:** Rechazamos cualquier práctica ilícita o indebida.

2. COMPROMISOS FRENTE AL SARLAFT

- Cumplir con las políticas y procedimientos del SARLAFT.
- Reportar operaciones inusuales o sospechosas a los Oficiales de Cumplimiento.
- Participar en capacitaciones sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Respetar las listas vinculantes internacionales (ONU, UE, OFAC).
- Colaborar con la Revisoría Fiscal y la Unidad de Cumplimiento en la detección de riesgos.

3. COMPROMISOS FRENTE AL PTEE

- Cumplir con el Código de Ética y Conducta Empresarial.
- Declarar anualmente posibles conflictos de interés.
- Abstenerse de participar en actos de corrupción, fraude o soborno transnacional.
- Utilizar de manera responsable el canal de denuncias, garantizando la veracidad de la información.
- Participar en programas de capacitación sobre ética y transparencia.
- Respetar las políticas de contratación, donaciones y relaciones con entidades públicas, descritas en el PO4-GER POLÍTICA SARLAFT Y PTEE, como:
 - **No Tolerancia a la Corrupción:** El CDA de Nariño Ltda. Adopta una postura de cero tolerancia frente a cualquier práctica de corrupción, soborno o fraude. Todas las actuaciones deben desarrollarse con transparencia, ética y apego a la normatividad vigente, garantizando la confianza de clientes, proveedores y autoridades de control.
 - **Protección al Denunciante:** Se garantiza la confidencialidad, seguridad y ausencia de represalias contra quienes reporten irregularidades. El CDA de Nariño Ltda. Dispone de canales seguros de denuncia, asegurando que toda información recibida sea tratada con reserva y gestionada por el Oficial de Cumplimiento.
 - **Prevención de LA/FT/FPADM:** El CDA de Nariño Ltda. Articula su PTEE con el SARLAFT-ST, estableciendo controles para prevenir el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Se aplican

	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.	Código:	RE2-GER
		Versión:	01
	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha:	2026-05-06
		Página:	2 de 5

procedimientos de debida diligencia, conocimiento de clientes y monitoreo permanente de operaciones.

- **Gestión de Conflictos de Interés:** Todo colaborador debe declarar y gestionar situaciones en las que intereses personales puedan afectar la objetividad de sus decisiones. El CDA de Nariño Ltda. Prohíbe el favorecimiento indebido y establece mecanismos de control para preservar la imparcialidad.
- **Regulación de Lobby y Cabildeo:** Las interacciones con autoridades, gremios y terceros se realizan bajo principios de transparencia y legalidad. El CDA de Nariño Ltda. Prohíbe cualquier práctica de influencia indebida y regula las gestiones externas para que se desarrollen de manera ética y documentada.
- **Contratación Estatal Transparente:** En procesos de contratación con entidades públicas, el CDA de Nariño Ltda. Asegura igualdad de condiciones, integridad y cumplimiento normativo, evitando prácticas que puedan derivar en corrupción o favorecimientos indebidos.
- **Regulación de Financiación Política:** El CDA de Nariño Ltda. Regula estrictamente cualquier aporte o contribución a campañas políticas, garantizando que se realicen conforme a la ley y evitando riesgos de indebida influencia o corrupción.
- **Donaciones y Contribuciones:** Toda donación o contribución realizada por el CDA de Nariño Ltda. Debe tener un fin legítimo, documentado y transparente, evitando que se utilice como mecanismo de corrupción o soborno.

4. CONDUCTAS PROHIBIDAS

- **Velar por la imparcialidad en todas las actividades del CDA:** Se prohíbe cualquier actuación que comprometa la objetividad en el ejercicio de las funciones. Ningún colaborador podrá favorecer indebidamente a clientes, proveedores o terceros, ni permitir que intereses personales afecten la transparencia y credibilidad de los procesos de inspección y gestión.
- **Velar por la confidencialidad en todas las actividades del CDA:** Se prohíbe divulgar, compartir o utilizar indebidamente información reservada obtenida en el ejercicio de las funciones. Toda información técnica, administrativa o estratégica del CDA debe ser tratada con estricta reserva y solo empleada para los fines institucionales autorizados.
- **Velar por la independencia en las actividades de inspección:** Se prohíbe permitir que presiones externas, relaciones personales o intereses particulares interfieran en la toma de decisiones técnicas o administrativas. Los colaboradores deben mantener plena independencia profesional, garantizando que sus actuaciones respondan únicamente a criterios normativos, éticos y técnicos.
- **Manipulación, alteración o falsificación de registros o resultados de inspección de la RTMyEC:** Se prohíbe cualquier acción orientada a modificar, adulterar o falsificar registros, documentos, informes o resultados derivados de la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes.

	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.	Código:	RE2-GER
		Versión:	01
	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha:	2026-05-06
		Página:	3 de 5

- **Ocultar información relevante para el cumplimiento del SARLAFT o PTEE:** La omisión intencional de datos o hechos que afecten la gestión de riesgos o la transparencia empresarial constituye una falta grave.
- **Manipular registros contables, financieros o técnicos:** Alterar o modificar información oficial que soporte la gestión administrativa, financiera o técnica del CDA está estrictamente prohibido.
- **Aceptar o entregar sobornos, dádivas o beneficios indebidos:** Ningún funcionario o colaborador podrá recibir o entregar beneficios que comprometan la independencia, imparcialidad o transparencia de sus funciones.
- **Utilizar la posición dentro de la empresa para obtener ventajas personales:** Se prohíbe aprovechar el cargo o la función para obtener beneficios particulares en detrimento de la organización o de terceros.
- **Divulgar información confidencial sin autorización:** La información reservada o estratégica del CDA no podrá ser compartida con terceros sin la debida autorización de la administración.

5. RESPONSABILIDADES DE LOS COLABORADORES

- Conocer y cumplir este Código de Ética.
- Firmar la declaración de compromiso ético.
- Informar oportunamente cualquier irregularidad detectada.
- Actuar con integridad en las relaciones con clientes, proveedores y autoridades.

6. AUTORIDAD Y SUPERVISIÓN

Los Oficiales de Cumplimiento, como responsables de la PTEE, supervisarán la aplicación de este Código de Ética, reportando a la Gerencia y a la Junta de Socios del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.

7. RÉGIMEN SANCIONATORIO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE PREVENCIÓN SARLAFT Y PTEE

El incumplimiento de las normas, políticas y procedimientos establecidos en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) será considerado una falta grave contra el Código de Ética y Buen Gobierno de la organización. Dicho incumplimiento dará lugar a la aplicación de medidas disciplinarias internas que podrán incluir llamados de atención, amonestaciones escritas, suspensión temporal de funciones, terminación del contrato laboral o contractual, y las demás sanciones previstas en la normatividad vigente. Adicionalmente, la entidad se reserva el derecho de informar a las autoridades competentes, incluyendo la Superintendencia de Transporte, la Superintendencia de Sociedades y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, cuando las conductas constituyan infracciones legales o administrativas. Estas sanciones buscan garantizar la efectividad de los sistemas de prevención, proteger la integridad

	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.	Código:	RE2-GER
		Versión:	01
	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha:	2026-05-06
		Página:	4 de 5

institucional y reafirmar el principio de tolerancia cero frente a la corrupción, el lavado de activos, la financiación del terrorismo y el soborno transnacional, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 7038 de 2026, la Resolución 14673 de 2025, la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

8. VIGENCIA

Este Código de Ética entra en vigencia a partir de su aprobación por la Junta de Socios y deberá ser revisado y actualizado cada dos años o cuando la normativa lo exija.

9. DECLARACIÓN DE COMPROMISO

Yo, _____, identificado con cédula No. _____, colaborador del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA., declaro que he leído, comprendido y me comprometo a cumplir con el presente Código de Ética, en todas mis actuaciones dentro y fuera de la organización.

Firma: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

Con ella, la gerencia del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA. Reafirma su compromiso con la transparencia, la ética y la responsabilidad empresarial, garantizando que cada acción de la compañía se realice con rectitud y respeto hacia la sociedad y las autoridades. Para el cumplimiento del presente código de ética, se valida el compromiso de aceptación del colaborador.

JUAN CARLOS CABRERA E.
Gerente (Representante Legal)

